

General Extraordinaria con carácter de Universal, celebrada en el domicilio social el 1 de julio de 2008, reducir su capital social en 1.382.000,00 euros, con devolución a los socios de dicho importe, quedando cifrado el capital social en 60.423,00 euros.

Amorebieta, 1 de julio de 2008.—El Presidente-Consejero Delegado, Iñaki Goti Aresti.—43.706.

INDITA, S. L.
Sociedad unipersonal

**(Sociedad escindida parcialmente
y sociedad absorbente)**

BINITERM, S. L.
Sociedad unipersonal

**(Sociedad beneficiaria de escisión parcial,
sociedad absorbente y sociedad escindida
parcialmente)**

HOSTELAREAS, S. L.
Sociedad unipersonal

CTS PROMO, S. L.
Sociedad unipersonal

PEGLEC, S. L.
Sociedad unipersonal

CALSO, S. L.
(Sociedades absorbidas)

NAFAINVEST, S. L.
(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

*Escisiones y fusiones en el marco de reorganización
societaria del grupo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios Únicos de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; y las Juntas Generales de Socios de Nafainvest, Sociedad Limitada y Calso, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, en fecha 19 de junio de 2008, los siguientes acuerdos y decisiones, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Escisión parcial de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, consistente en la segregación de su participación en las sociedades CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de ciento noventa mil novecientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (190.991,79 euros), mediante la amortización de 31.779 participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de nueve millones doscientos siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con veintinueve céntimos (9.207.483,21 euros).

(ii) Fusión simplificada por absorción de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iii) Subsiguiente fusión simplificada por absorción de Calso, Sociedad Limitada, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iv) Finalmente, escisión parcial de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal consistente en la

segregación de su participación en la sociedad Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Nafainvest, Sociedad Limitada. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (592.465,80 euros), mediante la amortización de 9.858 participaciones sociales de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de treinta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos tres euros con veintidós céntimos (34.766.703,22 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos o decisiones adoptados, así como los respectivos balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Administrador Único de CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Calso, Sociedad Limitada; y representante persona física de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Pedro Leg Villarroya.—42.834. 1.ª 7-7-2008

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad totalmente escindida)

**AGROGESTIÓN SUR,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria)

**DEBENCABO INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria)

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal de sociedad «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», el día 14 de junio de 2008 aprobó la escisión total con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en tres partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a tres Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las beneficiarias de la escisión total, denominadas «Agrogestión Sur, Sociedad Limitada», «Debencabo Inversiones, Sociedad Limitada» e «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito, por los Administradores de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos

en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Granada, 14 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», D. José Luis de Benito Encabo.—43.316.

1.ª 7-7-2008

**INDUSTRIAS QUÍMICAS
DE BADAJOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad escindida)

**CARMONA-BEJAR CONSULTING
DE INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio de las unidades económicas constituidas por las acciones y participaciones sociales que titula en las sociedades Tecnológica Extremadura, Sociedad Anónima y Enprolim, Sociedad Limitada y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada. Esta Sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con cargo a reservas de libre disposición sin reducción de capital de la sociedad escindida.

Asimismo, la Junta General de Socios de Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme a la artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guareña, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Industrias Químicas de Badajoz, S.A., Juan Carmona Estévez.—Los Administradores Solidarios de Carmona-Bejar Consulting de Inversión, S.L., María Bejar Heras y Juan Carmona Estévez.—43.343.

1.ª 7-7-2008

**INFRAESTRUCTURAS PARA
EL BIENESTAR 99, S. A.**

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2008, acordó reducir el capital social, en la cifra de 5.093.500 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en la suma de 835 euros por acción. En consecuencia, el valor nominal de cada acción queda fijado en la suma de 165 euros.

Como resultado de la reducción de capital se abonará a los accionistas la suma global de 5.093.500 euros, en la misma proporción que han sufrido la reducción.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha del acuerdo.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la suma de 1.006.500 euros, dividido y representado por 6.100 acciones ordinarias nominativas y de una sola serie, de 165 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambas inclusive, se representarán mediante títulos, que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma del administrador. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en los citados términos el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carles Vidal Rivera.—43.066.

INGENIERÍA DEL NOROESTE, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MENOR TAYÁN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que, con fecha 17 de junio de 2008, la Junta General ordinaria y universal de socios de la sociedad Ingeniería del Noroeste, S.L. acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiaria de la misma la sociedad de nueva creación «Menor Tayán, S.L.».

El acuerdo se aprobó conforme al Proyecto de Escisión Parcial depositado en fecha 27 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobado por la Junta General de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Ingeniería del Noroeste, S.L.», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en la legislación.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2008.—Doña María del Pilar Alonso Gómez Menor, Secretaria del Consejo de Administración.—43.344.

1.ª 7-7-2008

INGERYA SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 7 y 8/08 ejecución seguida a instancia de José Eduardo Prida Pidal y otro contra la empresa Ingerya Servicios, Sociedad Limitada, CIF 874080482 en la que por resolución de fecha 16 de mayo 2008 se ha dictado auto de insolvencia parcial de la Empresa por importe de 4.048,65 euros y con carácter provisional.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintitrés de junio de dos mil ocho.

Oviedo, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—42.513.

INSPECCIONES TÉCNICAS EDIFICIOS E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Jorge Luis Ayala Jimeno, contra Inspecciones Técnicas Edificios e Instalaciones, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 19-06-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.433 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—42.500.

INTEGRAL DE BAYAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN MIRANDESA DE TRANSPORTISTAS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 29 de junio de 2008, la Junta General Extraordinaria y Universal de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de la mercantil «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace público, asimismo, que la Junta General y el Accionista Único de las compañías aprobaron, por unanimidad, el proyecto de fusión por absorción, así como los balances de fusión de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», cerrados ambos el 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del Proyecto y la aprobación de los acuerdos de fusión por la Junta General Universal de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y por el accionista único de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener, en el domicilio social de cada una de las sociedades intervinientes, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Miranda de Ebro, 30 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», Luís María Sáez de Ibarra Crespo, y Secretaria del Consejo de Administración de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada», Ainhoa Landaburu Uribe-Echebarria.—43.067.

1.ª 7-7-2008

INVERSIONES COVADONGA, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada en segunda convocatoria el pasado día 17 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, tras una operación inmediatamente anterior de aumento de capital social, reducir la cifra del capital inicial mínimo en 510.048,88 euros, dejando dicho capital inicial mínimo en 2.400.001,12 euros. Se acordó igualmente la reducción del capital estatutario máximo a 24.000.011,20 euros. Esta reducción de capital, cuya finalidad es la de dotar de una mayor liquidez a la sociedad, no supone devolución alguna de aportaciones a los accionistas, sino que las acciones en las que el capital inicial mínimo se reduce, pasan a formar parte del capital estatutario emitido.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo, Amaya Inchaurregui García.—43.071.

INVERSIONES DEPORTIVAS ORENSANAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad Inversiones Deportivas Orensanas, S.A., se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General que, con carácter Extraordinario, tendrá lugar en el domicilio social, Finca Bamio, n.º 13, Ourense, el día 26 de julio de dos mil ocho, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 27 de julio de dos mil ocho a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y para el caso de no reunir el quórum legal en la primera, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el 23 de junio de dos mil cuatro, en relación a la modificación del domicilio social, a la modificación del órgano de administración de la sociedad y al nombramiento de Administrador Único.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de gestión de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007, y de la gestión social.

Tercero.—Aplicación de resultados de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para su aprobación.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Ourense, 12 de junio de 2008.—El representante del órgano de administración, Gervasio Collar Ordás.—42.464.

ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AIRSOL CANARIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal»